

Corregidores , Asistente , Intendentes , Gobernadores, Alcaldes mayores y Ordinarios , y otros qualesquier Jueces y Justicias , asi de Realengo como de Señorío , Abadengo y Ordenes , tanto á los que ahora son , como á los que serán de aqui adelante , y demas personas de qualesquier estado , dignidad , ó preeminencia que sean , de todas las Ciudades , Villas y Lugares de estos mis Reynos y Señoríos , á quienes lo contenido en esta mi Real Cedula tocar pueda en qualquier manera : SABED , que en Real Decreto dirigido al mi Consejo en tres de Septiembre proximo le participé haber creído conveniente al bien de mis Vasallos procurarles la Paz con la Nacion Francesa , y que habiendola ratificado , me hallo en ella , y lo están igualmente todos mis Subditos y Dominios con dicha Nacion y los suyos , para que le constase , observase , é hiciese observar. En su consecuencia , y del encargo que en Real orden de la misma fecha se hizo al mi Consejo , dispuso este su publicacion en Madrid , que se verificó con la solemnidad acostumbrada , el dia cinco del propio mes ; y en ocho del mismo remitió de mi orden al Consejo el Principe de la Paz , mi primer Secretario de Estado , exemplares del Tratado de la referida Paz hecha con Francia , cuyo tenor es el siguiente:

*Tratado.* El Rey nuestro Señor , que hasta aqui ha sostenido una guerra la mas cruel y dispendiosa para procurar la Paz á sus vasallos , tiene la satisfaccion de haberla logrado tal como les conviene baxo las precisas condiciones dictadas por S. M. mismo á su Plenipotenciario despues del mas maduro examen , y son las relacionadas en el presente Tratado , cuya publicacion ha dispuesto á fin de que llegue á noticia de todos sus Vasallos para su mayor consuelo.

S. M. Catolica y la Republica Francesa animados igualmente del deseo de que cesen las calamidades de la guerra que los divide , convencidos intimamente de que

exis-

